

COLOFÓN

La discriminación es ante todo la negación del otro a través de medios violentos, así como un asalto a la dignidad del ser humano. De ninguna manera es justificable identificar la discriminación como un elemento propio de nuestra condición humana, se trata de una vulneración atentatoria de esa dignidad, que afecta los derechos fundamentales.

La lucha por la reivindicación de los derechos de los grupos sujetos de discriminación se ha desarrollado durante siglos de manera desigual, en algunos casos ha habido avances notorios y graduales, pero en otros, retrocesos lamentables, de cualquier manera la lid contra la discriminación sigue su curso en todos los ámbitos geográficos del orbe.

Nuestra época moderna caracterizada por un discurso individualista ha roto las relaciones intersubjetivas entre los hombres, negando y obstruyendo su rostro personal y su relación con los otros. De tal manera que sin la valoración de la condición de persona, del respeto a su dignidad, el hombre está sujeto a mecanismos hegemónicos que lo reducen a un simple objeto o cosa. Los derechos humanos, de igual forma, también son vulnerados y violados constantemente.

Es necesario reivindicar a la persona humana como tal en su dinámica intersubjetiva del “yo-tú” y en el comunitario “nosotros”. Como una exigencia y reclamo permanente para ser respetada, digna y aceptada en su condición de *otro*.

Frente a las amenazas de las actitudes discriminatorias, es necesario caminar de una cultura de la tolerancia a una cultura de la hospitalidad, donde se respete y se acoja la alteridad del *otro* como *otro*, por el hecho de ser digno porque es persona con independencia de color, de profesión, de la lengua, de cultura, o de cualquier otra circunstancia.

Pese a los mecanismos e instituciones internacionales que se han constituido para evitarlo, el fenómeno de la discriminación tiene lugar en todo el mundo, lo cierto es que los derechos nos protegen, su existencia favorece a las personas, y hace posible una mejor forma de vida, que con el tiempo puede convertirse en una realidad compartida por amplios sectores de la sociedad.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existe una divisoria de aguas que ha abierto las puertas a la esperanza en la construcción de un mundo humanitario y comprensivo que no ha cedido al resentimiento por los abusos y sinrazones que han demostrado la vulnerabilidad humana.

Debe considerarse que la existencia de legislación nacional, así como de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, en particular enfocados al fenómeno de la discriminación, por sí mismos no son suficientes para erradicar los problemas y prejuicios que condicionan y aquejan a la humanidad. De manera que hace falta articular estrategias de la mayor amplitud posible para enfrentar la problemática de manera organizada y viable, contando para ello con el concurso de los distintos sectores sociales, el gobierno, las instituciones, la iniciativa privada, esto es, la sociedad en su conjunto.

La situación general de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, si bien constituyen un avance decisivo, exigen a la vez una amplia discusión y revisión tanto en lo que respecta a los conceptos que la fundan, como en lo que se refiere a las prácticas y métodos que la rigen.

La exigibilidad y reconocimiento de los derechos mediante los instrumentos internacionales, es un logro central respecto de los intentos por erradicar la discriminación y sus efectos, que han sido positivos a lo largo del mundo, no obstante, es necesario que las directrices y alcances sean revisados para evitar posibles conflictos entre los propios instrumentos.

Resulta indispensable establecer en nuestro país medios que armonicen y posibiliten en la práctica la protección que se ha fraguado en materia internacional en contra de la discriminación, un importante referente es la incipiente experiencia en México

sobre la materia, que ha allanado el camino para enfrentar el fenómeno a través del reconocimiento pleno del problema.

Uno de los esfuerzos que deben redoblar en materia internacional es la interpretación holística y sensata de los instrumentos, con el fin de que sean adaptables a todas las sociedades existentes, con la intención de que se superen las imperfecciones que puedan tener los medios en relación a un tratado, como, por ejemplo la tocante a emisión de reservas al momento de la ratificación, que en determinado momento pueden limitar los efectos y las obligaciones de los mismos.

Es necesario hacer uso de los medios de comunicación social, de la educación formal y de la informal para combatir prejuicios e ideas arcaicas que favorecen la discriminación, una alternativa viable se encuentra en la educación en valores y derechos humanos.

En virtud de la tendencia al incremento de los años de vida en todo el mundo, pero particularmente en nuestro país, urge crear las condiciones de infraestructura, sociales, económicas y políticas, que hagan posible atender atingentemente el envejecimiento de nuestra población en las décadas por venir.

La protección de las minorías que profesan creencias distintas en el contexto nacional, es uno de los aspectos que no ha sido debidamente abordado en el ámbito internacional, a pesar de los antecedentes históricos al respecto, por ello se debe valorar seriamente la posibilidad de crear una convención sobre tolerancia religiosa en el contexto de la ONU.

Por otra parte, es preciso avanzar en el reconocimiento global - y nacional- del derecho a la identidad cultural y el derecho a la diferencia, lo que implica que quienes compartan usos, costumbres y rasgos distintos, no sean obligados a asimilarse a la cultura mayoritaria.

En lo doméstico puede valorarse la creación de organismos especializados en las entidades federativas, que traten de forma exclusiva el fenómeno de la discriminación, que incluso podrían adoptar la figura de *ombudsman* por la naturaleza de sus fun-

ciones y probada eficacia. De otra forma, el caso del Estado de México es un ejemplo que puede servir para impulsar acciones múltiples tanto para la prevención como para el combate al fenómeno de la discriminación, que como se ha expresado, dota a su Comisión de Derechos Humanos de una gama de atribuciones destinadas a prevenir y eliminar toda forma de discriminación, entre las que se cuenta el conocer y resolver quejas por violación a derechos humanos, a consecuencia de actos discriminatorios cometidos por autoridades estatales o municipales; además de integrar y supervisar el funcionamiento de un Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, con funciones de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Entre la sociedad civil del Estado de México, así como en las instituciones y dependencias públicas, existe la percepción de que la discriminación es un fenómeno de naturaleza cultural, que por su dimensión social debe ser combatido mediante una formación en valores y derechos humanos, que es preciso además, combatir la pobreza y la exclusión social, considerando que se requiere implementar mecanismos de atención a los grupos vulnerables en el territorio estatal.

En este sentido es preciso echar mano de toda herramienta que nos brinde el marco legal para lograr condiciones de equidad y justicia para todas las personas; en la entidad contamos con una ley en la materia cuyos principios requieren ser llevados a la vida cotidiana, los seres humanos tenemos el deber de apreciar que si bien somos iguales en dignidad y derechos, las diferencias lejos de alejarnos deben servir para unirnos, que la riqueza social está cifrada en la diversidad, que la mejoría en las condiciones de vida de tantos mexicanos injustamente aquejados por la pobreza y la marginación, eleva el nivel de vida de la comunidad en su conjunto, que es un deber ético del Estado generar condiciones adecuadas para el desarrollo humano integral, y que la responsabilidad también se encuentra en las personas y grupos vulnerables, quienes deben tomar en serio sus derechos para hacerlos realidad.

Una labor necesaria para tener una idea lo más cercana de la realidad social en el Estado de México respecto del fenómeno de la discriminación, se encuentra en la recopilación de datos estadísticos, así como en la realización de investigaciones sobre causas, manifestaciones y consecuencias del mismo.

Asimismo, es preciso dar a conocer en todo el territorio de la entidad, la existencia y contenido de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México y de la propia Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Respecto de ello la Comisión de Derechos Humanos debe poner énfasis especial en la difusión de contenidos para prevenir y eliminar prácticas discriminatorias en medios de comunicación social, aparte de divulgar ampliamente las atribuciones que tiene para investigar actos de naturaleza discriminatoria y para brindar asesoría y orientación a personas o grupos que los padecen. Es indispensable que estos servicios sean profesionalizados mediante la formación de personal especializado dentro de la propia Comisión de Derechos Humanos; sancionándose de acuerdo con la normatividad correspondiente, de manera firme, los actos u omisiones de servidores públicos y particulares.

En adición a lo anterior, es imperioso articular y promover campañas de comunicación social que rescaten el valor de los grupos vulnerables a la discriminación, además de dar a conocer sus aportaciones a la cultura y a la identidad estatal, promoviendo la tolerancia, la comprensión y el aprecio por la diversidad.

Es importante establecer medidas educativas de formación dentro de la educación formal impartida en el estado, para fomentar y generar conciencia entre los alumnos sobre la tolerancia, la comprensión y el aprecio por la diversidad.

Resulta necesario formular mecanismos para prevenir y contrarrestar la discriminación en los tres niveles de gobierno, con énfasis en el aspecto municipal, dada su proximidad con las personas; de modo que se establezcan también, lineamientos y programas de igualdad en los que se considere la prohibición de prácticas discriminatorias y se determinen pautas de control, seguimiento y evaluación de su cumplimiento.